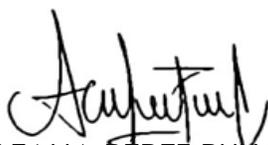


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020.- En la fecha al despacho del Señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2003-00182** con solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.

x 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 13 de julio 2021.

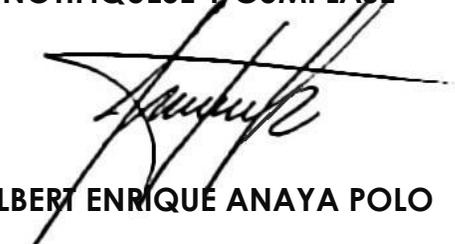
Mediante memorial remitido al correo electrónico del Juzgado, la parte actora solicita la entrega del título judicial constituido por la parte demandada y que la orden de entrega se haga en favor de su apoderado.

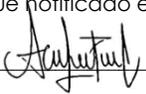
Para resolver la solicitud el Juzgado procedió a revisar el sistema de títulos judiciales encontrando que para el presente proceso se encuentran los depósitos **No. 400100007057256** por valor de **\$ 5.249.387,83** a favor de la señora **ALEXANDRA ARBOLEDA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.810.509, depósitos **No. 400100007057257** por valor de **\$ 530.736,66** a favor de la señora **ROSA INES VARGAS NASAYO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.473.365, depósitos **No. 400100007057268** por valor de **\$ 595.667** a favor de la señora **RUBIELA TRUJILLO ALVIRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.377.043 y depósitos **No. 400100007057278** por valor de **\$ 670.214,8** a favor de la señora **OLGA LUCIA SANDOVAL BUSTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.555.408. constituidos por parte de **PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, dentro del proceso de radicado 2003-00182.

En consecuencia, se ordena la entrega de los mencionados depósitos al apoderado de la parte actora Dr. **JORGE ENRIQUE ROMERO PERÉZ** quien se identifica con C.C. 19.258.430 y T.P. 76.103 del C.S. de la J., quien tiene facultad expresa para recibir según poderes allegados al expediente (fls 1-22).

Por secretaria dispóngase la entrega de los títulos ordenados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 14 de julio de 2021. Por Estado No. 068 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 9 de julio de 2021, pasa en la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario N° 2016-00588** informándole que el demandante interpuso recurso de reposición, en subsidio desiste del ejecutivo. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., **13 de julio de 2021**

Visto el informe secretarial que antecede, en cuanto a la procedencia del recurso de reposición, tenemos que el artículo 64 del CPTSS, señala: “*que Contra los autos de sustanciación no se admitirá recurso alguno...*”, el auto de fecha 6 de julio 2021, contra el cual se interpone el recurso es un auto de sustanciación, por lo tanto, se rechazará el recurso por improcedente.

Frente a la solicitud subsidiaria de desistimiento de la ejecución, se ordenará poner en conocimiento de la parte demandada por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, este Juzgado,

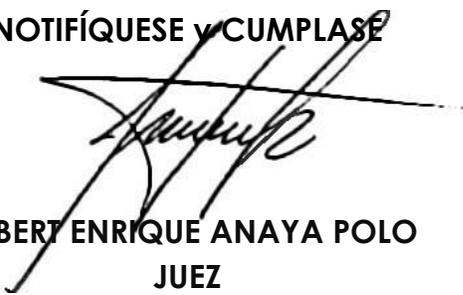
RESUELVE

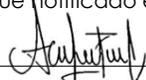
PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición, interpuesto contra el auto de fecha 6 de julio 2021, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Correr traslado del desistimiento de la ejecución, por el término de tres (3) días, de conformidad con el num 4 del CGP.

TERCERO: Cumplido lo anterior, devolver el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 14 de julio de 2021. Por Estado No. 068 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>

AAV

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de julio de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00481**, informando que debido a quebrantos de salud del titular del Despacho, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone el Despacho a **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

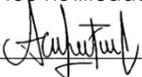
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C., 14 de julio de 2021. Por Estado No. 068 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaría</p>

NG

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de julio de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00707**, informando que, debido a quebrantos de salud del titular del despacho, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **02:30 p.m. del día 12 de agosto de 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link

que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

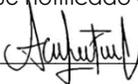
Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 14 de julio de 2021. Por Estado No. 068 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

AAV

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de julio de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00726**, informando que, el apoderado de la parte demandante solicita aplazar la audiencia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **09:00 a.m. del día 12 de agosto de 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

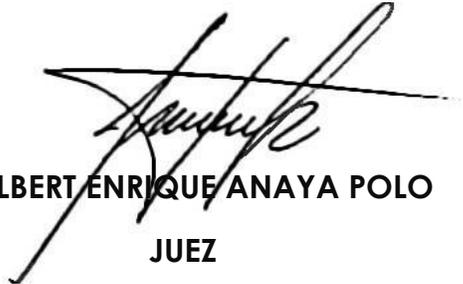
Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link

que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

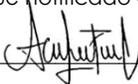
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. 14 de julio de 2021. Por Estado No. 068 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

AAV

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de julio de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00804**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone el Despacho a **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 a.m. del día VIERNES SEIS (06) DE AGOSTO DE 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

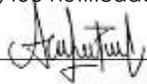
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 14 de julio de 2021. Por Estado No. 068 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2021.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00286**, informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, considera el Juzgado que la demanda cumple con los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS y del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, este Despacho,

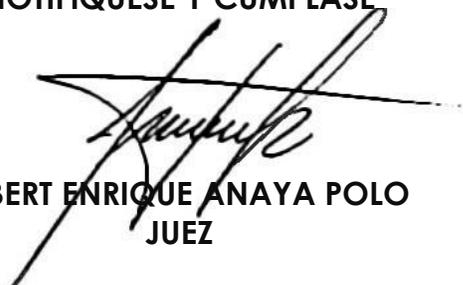
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **ANDRES JIMENEZ SALAZAR** quien se identifica con C.C 79.158.812 y T.P. 48.736 del C.S. de la J., como apoderado del demandante, en los términos y para los fines indicados en el mandato conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **PEDRO ALFONSO ROSALEZ NAVARRO** contra **ECOPETROL S.A**, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la demandada **ECOPETROL S.A** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 14 de julio de 2021. Por Estado No. 068 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p>

AAV